**CIRCULAR EXTERNA**

05 de octubre del 2017

SGF-2664-2017

SGF-PUBLICO

**DIRIGIDA A:**

**TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

**Asunto:** Prórroga para el envío de las clases de datos mediante SICVECA con corte al 30 de setiembre del 2017.

***El Superintendente General de Entidades Financieras,***

**Considerando que:**

1. Que el día de hoy, 05 de octubre del año en curso, el señor Presidente de la República Luis Guillermo Solís, con fundamento en los artículos 140, incisos 3, 20 y 146 de la Constitución Política, así como los artículos 25 inciso 1, artículo 27 inciso 1, artículo 28 inciso 2, acápite b y 121 de la Ley General de la Administración Pública, emitió el Decreto Ejecutivo Número 40676-MP, declarando Asueto a los servidores y servidoras del sector público, incluidos los órganos del Estado Central, las instituciones descentralizadas y los Bancos del Estado, durante los días 5 y 6 de octubre del 2017, considerando:
   1. Que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de emergencias declaro alerta roja en varios cantones del territorio nacional, debido al paso de la tormenta tropical Nate por las aguas del mar Caribe cercanas a la costa del país.
   2. Que el mencionado fenómeno atmosférico obliga a concentrar esfuerzos en todos los ámbitos del funcionamiento del Estado y la comunidad costarricenses, a la prevención y atención de los efectos de la tormenta.
   3. Que el Gobierno de la República considera necesario Decretar asueto en todo el sector público nacional, con la finalidad de evitar aglomeraciones en espacios y vías públicas a efecto de que los cuerpos policiales, de emergencia y funcionarios públicos requeridos, puedan brindar la debida atención a la emergencia señalada, además de evitar situaciones de riesgo.
2. Que los pronósticos del Instituto Meteorológico Nacional indican que las lluvias se mantendrán y que se podrían intensificar en las siguientes horas.
3. Que este Despacho luego de considerar los argumentos del comunicado de la Presidencia de la República, así como la necesidad de evitar situaciones de riesgo a la mayor parte del personal que sea posible, ha valorado la situación decidiendo sumarse al esfuerzo del Gobierno, dado que considera que en situaciones como la referida, la seguridad de los funcionarios y sus familias es trascendental y resulta del mayor valor para la Superintendencia General de Entidades Financieras.

**Dispone:**

1. Acogerse al asueto decretado por la Presidencia de la República.
2. Durante los días indicados se suspenderán los plazos asociados a trámites en curso y a la información que deben remitir las entidades financieras regularmente.
3. Agradecer la comprensión del caso a todos los usuarios externos de los servicios de la Superintendencia.
4. En razón de lo anterior, se concede una prórroga para la remisión de las siguientes clases de datos, en adición a las fechas establecidas en el “Manual de Información SICVECA”, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Clase de datos** | **Entrega de la información** | **Prórroga para entrega de Información con corte a setiembre 2017** |
| Contable | El plazo de entrega es el quinto día hábil del mes, según Acuerdo CONASSIF 1522-99. | 10 de octubre de 2017 |
| Financiero | El plazo de entrega es el quinto día hábil del mes, según Acuerdo CONASSIF 1522-99. | 10 de octubre de 2017 |
| Inversiones | El plazo de entrega es el sexto día hábil del mes, según la Circular Externa SUGEF 017-2006. | 11 de octubre de 2017 |
| Pasivos | El plazo de entrega se estableció para los días 6-7-8 días hábiles del mes, para lo cual se establecieron tres grupos, según la Circular Externa SUGEF 19-2013. | 11, 12 y 13 de octubre 2017, de acuerdo a cada Grupo. |
| Derivados | El plazo de entrega es el sexto día hábil del mes. | 11 de octubre de 2017 |
| ICL | El plazo de entrega es el octavo día hábil del mes. | 13 octubre de 2017 |
| Indicadores | El plazo de entrega es el octavo día hábil del mes. | 13 de octubre de 2017 |
| Información Crediticia y Garantías | El plazo de entrega se estableció para los días 9, 10 y 11 días hábiles del mes según Circular Externa SUGEF 019-2013. | 17, 18 y 19 de octubre de 2017, de acuerdo a cada Grupo. |
| Archivo descargable del CIC | El plazo de entrega por parte de la SUGEF se estableció para el 16 día hábil, según Circular Externa SUGEF 7-06 | 26 de octubre de 2017 |
| Legitimación de Capitales | El plazo de entrega es de 20 días naturales | 23 de octubre de 2017 |
| Legitimación Riesgos | El plazo de entrega es el 28 de octubre de 2017 | 30 de octubre de 2017 |

Atentamente,



Javier Cascante Elizondo

Superintendente

**OMB/gvl\***